



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 214-2024-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 05 de junio del 2024.

VISTOS. –

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, INFORME N°0975-2024-MPSR-J/GA/SGL, de fecha 05 de junio del 2024; y demás actuados.

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 8° de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su quinto párrafo que la Entidad puede conformar comités de selección encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, establece lo siguiente:
43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. (...);

Que, asimismo, el Artículo 44° "REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", nos indica: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...);

Que, mediante INFORME N°0975-2024-MPSR-J/GA/SGL, de fecha 05 de junio del 2024, el Abog. Yino F. Paredes Bellido –Sub Gerente de Logística, solicita al Econ. Luis Alberto Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MPSRJ, la designación del Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. PERÚ, TRAMO (JR. MANTARO - AV. JULIACA) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO" (TERCERA ETAPA). Para dicho efecto, remite propuesto de los integrantes:

MIEMBRO TITULAR						
C.P. JUAN GROVER APAZA FLORES	42178482	993026626	kalesito@hotmail.com	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA	
ING. WILDER BAZÁN MALDONADO	42295284	958040104	ingwilderbazan@gmail.com	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	
ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI	29349365	970910071	milkcoco@gmail.com	SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	
MIEMBRO SUPLENTE						
ABOG. YINO FANEZ PAREDES BELLIDO	43470032	951680668	yino.pabell@gmail.com	PRESIDENTE	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA	
ING. HELMUT DENNIS RODRIGO PEÑALOZA	80080870	950047008	helmuthrodrigo@gmail.com	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	
ING. DAVID DIOGENES FLORES VALENCIA	02449039	951680668	David_floresv@hotmail.com	PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	



Que, el numeral 44.5. del "REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO" establece que: **El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes**, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, por el cual delega a Gerencia Municipal diversas facultades administrativas, dentro de las cuales se encuentra la facultad de "Designación de Comités de Selección", concordante con el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visado del Gerente de Administración, Sub Gerente de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. PERU, TRAMO (JR. MANTARO - AV. JULIACA) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN – PUNO" (TERCERA ETAPA); el cual estará integrado por los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
PRESIDENTE	C.P. JUAN GROVER APAZA FLORES - SUB GERENCIA DE LOGISTICA	PRESIDENTE TITULAR
	ABOG. YINO FANEZ PAREDES BELLIDO - SUB GERENCIA DE LOGISTICA	PRESIDENTE SUPLENTE
PRIMER MIEMBRO	ING. WILDER BAZÁN MALDONADO - SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	PRIMER MIEMBRO TITULAR
	ING. HELMUT DENNIS RODRIGO PEÑALOZA - SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI - GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
	ING. DAVID DIÓGENES FLORES VALENCIA - JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el Comité de Selección debe instalarse de manera inmediata, obligándose a organizar y conducir los procedimientos de selección, debiendo ceñirse su actuación en sujeción estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y, demás normas complementarias que correspondan; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial, a los miembros titulares y Suplentes de la conducción de los Procedimiento de Selección para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. PERU, TRAMO (JR. MANTARO - AV. JULIACA) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN – PUNO" (TERCERA ETAPA); así como a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y demás dependencias responsables en cuanto fuera de su competencia.

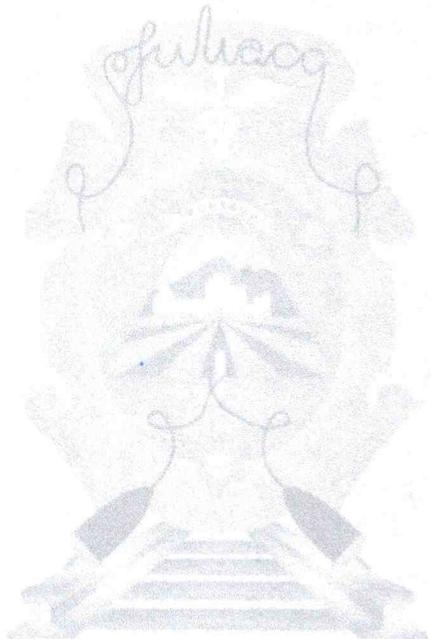
ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo contrario a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA
 GERENCIA MUNICIPAL

 M. Luis Alberto Andrade Olazo
 GERENTE MUNICIPAL



CC.
 ALCALDÍA
 G. SECRETARIA GENERAL
 G. ADMINISTRACIÓN
 S. G. LOGISTICA
 MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (04 EJEMPLARES)
 ARCHIVO.